



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-34373049- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-34373049- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma KILAB S.R.L., solicita la corrección de un error material que se habría deslizado en la Disposición DI-2022-5830-APN-ANMAT#MS por la cual se autorizó el cambio de excipientes para la especialidad medicinal denominada CEFALOTINA KILAB / CEFALOTINA (COMO SAL SÓDICA), Forma farmacéutica y concentración: POLVO PARA INYECTABLES / CEFALOTINA (COMO SAL SÓDICA) 1000 mg; aprobado por Certificado N° 53.039.

Que el error detectado recae en el primer Considerando y en el Artículo 2° en la descripción del número de Certificado.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Rectifícase el error material detectado en el primer Considerando y en el Artículo 2º de la Disposición DI-2022-5830-APN-ANMAT#MS, donde dice: “53.039”, debe decir: “53.059”.

ARTÍCULO 2º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° N° 53.059 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-34373049- -APN-DGA#ANMAT

mb

rp